

Quillota, 14 de abril de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4866 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°164/2022 de 04 de abril de 2022 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta por Inadmisibilidad Técnica de los oferentes identificados como **JAIME MONTENEGRO ARANCIBIA**, RUT N° 10.904.194-7 y **CONSTRUCTORA GR SPA**, RUT N° 76.956.954-5, respecto de la Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q”**, según ID 2833-3-LQ22, debido a que la Comisión Evaluadora determina que el análisis de Precios Unitarios realizados por los oferentes, no fueron realizados en estricta sujeción de las Bases y de los Términos Técnico de Referencia, consultadas en punto 14.2 donde dice: “El Departamento de Educación Municipal de Quillota podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá revocar la licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el pro-ceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene esta medida”;
2. Decreto Alcaldicio N° 3139 de 15 de febrero de 2022 que aprobó Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q”**, Comuna de Quillota, el cual se financia mediante Fondos FAEP, JUNJI, Mantención, Subvención Regular, Fondos SEP-PIE y PRO-RETENCIÓN;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Ignacia Fernández – Juan Carlos González) 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta por Inadmisibilidad Técnica de los oferentes identificados como **JAIME MONTENEGRO ARANCIBIA**, RUT N° 10.904.194-7 y **CONSTRUCTORA GR SPA**, RUT N° 76.956.954-5, respecto de la Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, MANTENCIONES, HABILITACIONES Y REPARACIONES PARA RECINTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA RED-Q”**, según ID 2833-3-LQ22, debido a que la Comisión Evaluadora determina que el análisis de Precios Unitarios realizados por los oferentes, no fueron realizados en estricta sujeción de las Bases y de los Términos Técnico de Referencia, consultadas en punto 14.2 donde dice: “El Departamento de Educación Municipal de Quillota podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá revocar la licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el pro-ceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordene esta medida”.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. RED-Q 4. Comisión Evaluadora (Fabiana Lazo – Ignacia Fernández – Juan Carlos González) 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.